

El Consejo de Estado admite demanda de FEDe. Colombia contra los decretos que congelaron las tarifas de los peajes

- El Consejo de Estado admitió la demanda que podría definir el alcance de las facultades del Gobierno para intervenir en contratos de concesión vial.
- La acción busca anular los decretos que congelaron las tarifas de los peajes en 2023, una decisión cuyos efectos, según la demanda, aún persisten y que la Contraloría General de la República estima que le costará al Estado más de un billón de pesos.

Bogotá, 08 de julio de 2026 (@FEDe_Colombia_). El Consejo de Estado admitió la demanda presentada por la Fundación para el Estado de Derecho (FEDe. Colombia) contra los Decretos 050 y 2287 de 2023, que congelaron las tarifas de los peajes desde el año 2023, y contra las Resoluciones 20243040001125, 20243040035675 y 20243040065055 de 2024, con las que posteriormente se ordenó el incremento gradual de las tarifas sin determinar la forma en que se han de ajustar los saldos dejados de percibir por el periodo de congelamiento.

La demanda sostiene que estos actos administrativos modificaron de manera unilateral las condiciones económicas de los contratos de concesión vial y de las asociaciones público-privadas que ya estaban en ejecución, al impedir la actualización anual de las tarifas con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y al suspender los llamados “incrementos contractuales”, previstos para garantizar la recuperación de las inversiones hechas por los concesionarios. FEDe. Colombia argumenta que las decisiones fueron expedidas con falta de competencia, violación de normas, falsa motivación y expedición irregular, al desconocer principios constitucionales y legales como la seguridad jurídica, la buena fe, la confianza legítima, la economía, la eficiencia, la equidad, la planeación y la sostenibilidad fiscal. Asimismo, sostiene que vulneraron el artículo 21 de la Ley 105 de 1993, que exige que la fórmula tarifaria garantice la operación, el mantenimiento y el desarrollo de la infraestructura vial, y que fueron adoptadas sin el soporte técnico, económico y fiscal exigido por la Constitución y la ley.

Según la Fundación, el impacto de estas medidas ya es cuantificable. Como soporte de la demanda, se cita el informe de la Contraloría General de la República, que estima un costo cercano a \$1,02 billones por concepto de compensaciones que deberán asumirse con recursos del Presupuesto General de la Nación; una respuesta de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), según la cual hasta mayo de 2025 ya se habían pagado \$494.369 millones por este concepto, y un laudo arbitral que condenó a la ANI a pagar más de \$94.600 millones por la modificación unilateral de la remuneración de un contrato de concesión.

Aunque los actos ya no están vigentes, FEDe. Colombia advierte que sus efectos subsisten. El congelamiento de las tarifas y su posterior normalización gradual ordenada por el Ministerio de Transporte generaron un pasivo por cada año en el que permanecieron sin actualización. Este pasivo continúa acumulándose y, a la fecha, no ha sido reconocido por el Gobierno nacional. Lo anterior implicará pagos cuantiosos con cargo al Presupuesto General de la Nación, motivo por el cual la controversia es todavía relevante y requiere un pronunciamiento de fondo por parte del Consejo de Estado. La decisión judicial permitirá establecer los límites de la potestad reglamentaria del Gobierno frente a los contratos de concesión y brindará mayor seguridad jurídica para el desarrollo de la infraestructura vial del país.

Con la demanda, FEDe. Colombia solicita que el Consejo de Estado declare la nulidad de los actos administrativos demandados y suspenda provisionalmente sus efectos mientras se resuelve el proceso, con el propósito de evitar que continúen produciéndose consecuencias económicas y fiscales para el Estado y para los usuarios de la infraestructura vial.